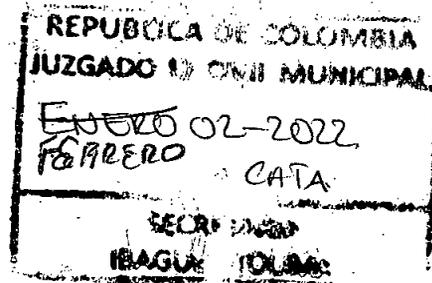


Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL HOY QUINTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
IBAGUE - TOLIMA

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A hoy KONFIGURA
DDO: JORGE CAPERA
RAD: 73001400301220090069400



Actuando como apoderado judicial de la entidad demandante y conforme a lo indicado por el despacho en auto del pasado 27 de enero de 2022, me permito interponer RECURSO DE REPOSICION contra la mencionada providencia con fundamento en lo siguiente:

- Mediante correo remitido a su despacho el pasado 14/01/2021, se allego memorial en el cual el suscrito manifiesta que renuncia al poder conferido por la entidad demandante KONFIGURA.
- En el mismo memorial se señala de manera expresa que se adjunta el correo electrónico mediante el cual se comunica a la entidad demandante la renuncia al mencionado proceso de manera previa a la presentación del memorial.
- Adjunto al correo electrónico mencionado se encuentra un correo electrónico con asunto PROCESOS A RENUNCIAR, de fecha 13/01/2021, mediante el cual se comunica a la entidad demandante los procesos en los cuales el suscrito procederá a presentar la correspondiente renuncia, encontrándose el presente proceso en dicha lista.
- Mediante auto del pasado 03 de diciembre de 2021, el juzgado previo a resolver la renuncia de poder, ordena que el suscrito debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 76 del CGP, puesto que hasta tanto no será aceptada la renuncia presentada.

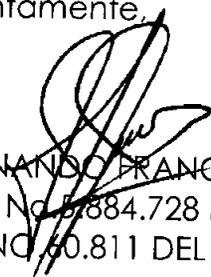


H&H ABOGADOS ESPECIALIZADOS ®

- Mediante correo electrónico remitido por el suscrito el pasado 7 de diciembre de 2021, se procedió a informar al despacho que previo a informar la renuncia al poder conferido por la entidad demandante al despacho, se dio cumplimiento a lo dispuesto en la norma en cita, pues basta con dar doble clic sobre el mencionado adjunto para verificar su contenido, esto es, que al momento de presentar el memorial de renuncia el mismo se acompaña de la comunicación al poderdante informando la renuncia al poder conferido.

En consecuencia solicito al Señor Juez se sirva reponer el auto del pasado 27 de enero de 2022 en el sentido de aceptar la renuncia presentada dentro del presente trámite judicial, toda vez que contrario a lo sostenido en la mencionada providencia, previo a la presentación del memorial de renuncia se procedió a informar a mi poderdante conforme a lo dispuesto por el artículo 76 del CGP, como consta en los documentos y correos electrónicos allegados a su despacho.

Atentamente,



HERNANDO FRANCO BEJARANO
C.C. No. 5.884.728 DE CHAPARRAL
T.P. NO. 60.811 DEL C.S.J